



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006778

**AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005855 del 28 de Septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de Agosto de 2013, se declaró la disolución de la compañía **MANAGE REAL STATE S.A. MARESTASA**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, no obstante dicho nombramiento no se emitió;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000697 del 17 de Marzo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de marzo de 2015, se nombró liquidador al señor Armando Antonio Arce Cepeda;

QUE con Trámite 52710-0041-19 de fecha 05 de Agosto de 2019, el señor Armando Antonio Arce Cepeda, presenta su renuncia irrevocable al cargo de liquidador de la compañía **MANAGE REAL STATE S.A. MARESTASA**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

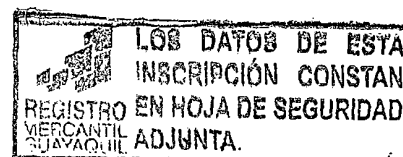
QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan por: "(...)2. *Renuncia (...)*" en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 14, inciso primero del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación o reemplazar al que se encontrare en funciones;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0122 del 8 de mayo de 2019;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía **MANAGE REAL STATE S.A. MARESTASA "EN LIQUIDACION"**, al señor **Armando Antonio Arce Cepeda**, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 430 y 389 numeral 2 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem; en concordancia con el Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación.

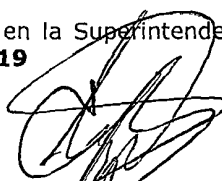
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco**, para el cargo de Liquidadora de la compañía **MANAGE REAL STATE S.A. MARESTASA "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

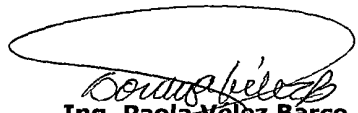
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 20 de agosto de 2019**


AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 20 de agosto de 2019**


Ing. Paola Vélez Barco

C.C. N° 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)

ACIP/ Exp. 127599 / Tr. 52710-0041-19



NUMERO DE REPERTORIO:41.276
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006778, dictada el 20 de agosto del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, la misma que Remueve del cargo de liquidador a Armando Antonio Arce Cepeda y se otorga nuevo **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MANAGE REAL STATE S.A. MARESTASA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas 25.744 a 25.745, Libro Sujetos Mercantiles número 3.490.

ORDEN: 41276



Guayaquil, 30 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0077259



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**

RECIBIDO

10 SEP 2019

**HORA
9:30
-----**

FIRMA: 97